



Gaceta Oficial

Universidad de Carabobo

Año 56

Valencia, 12 de febrero de 2015

EXTRAORDINARIA N° 576

Sumario

Consejo Universitario

- ☐ **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LAS NORMAS PARA DISFRUTAR DEL BENEFICIO DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO.**

Sesión 1.748 de Fecha 21/01/2015

El Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Aprobar la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LAS NORMAS PARA DISFRUTAR DEL BENEFICIO DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO, cuya nueva redacción es la siguiente:

"Artículo 19: La cantidad de medicamentos por mes y por tipo de personal es el siguiente:

Personal Docente:

- Dedicación Exclusiva: quince (15) medicamentos
- Tiempo Completo: doce (12) medicamentos.
- Tiempo Convencional y Medio Tiempo: seis (06) medicamentos.
- Auxiliar Docente: según Tiempo de Dedicación.

Personal Administrativo:

- Tiempo Completo: quince (15) medicamentos.
- Medio Tiempo: ocho (08) medicamentos.
- Tiempo Convencional: seis (06) medicamentos.

Personal Obrero:

- Quince (15) medicamentos."

CU-011-1748-2015

Autoridades Universitarias

Jessy Divo de Romero
Rectora

Ulises Rojas
Vice-Rector Académico

José Ángel Ferreira
Vice-Rector Administrativo

Pablo Aure Sánchez
Secretario

- Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Decano de la Facultad de Ingeniería
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
- Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación
- Decana de la Facultad de Odontología
- Decano de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología

Publíquese



Prof. Jessy Divo de Romero
Rectora/Presidenta



Prof. Pablo Aure Sánchez
Secretario

Depósito Legal Número 76-1712

Editado y Publicado en la Unidad de Publicaciones de la Secretaría.
Coordinadores de Edición: Prof. Tania Bencomo, Asistente al Secretario y Asdrúbal Freitas C.
Diagramación: Asdrúbal Freitas C.